

que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Sección de Físicas de la Facultad de Química de la Universidad de La Laguna

Primer ciclo

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Física general	3	5
Análisis matemático I	3	2
Álgebra	3	2
Química	3	5
Total horas		26
Segundo curso:		
Mecánica y ondas	3	5
Termodinámica	3	5
Análisis matemático II	3	2
Análisis matemático III	3	2
Total horas		26
Tercer curso:		
Electricidad y magnetismo	3	5
Mecánica cuántica	3	3
Óptica y estructura de materia	3	5
Métodos matemáticos para la Física	3	2
Total horas		27

Segundo ciclo

Cuarto curso:

Astrofísica I.
Electrónica.
Espectroscopia atómica y nuclear (cuatrimestral).
Óptica astronómica (cuatrimestral).
Cálculo numérico (cuatrimestral).
Teoría de la comunicación (cuatrimestral).

Quinto curso:

Astrofísica II.
Instrumentación y técnicas astrofísicas.
Física nuclear (cuatrimestral).
Métodos matemáticos aplicados a la observación.
Dos asignaturas cuatrimestrales optativas entre:
El sistema solar.
Sistemas estelares.
Relatividad general y Cosmología.
El plasma en Astrofísica.
Estructura y evolución galáctica.
El medio interestelar.
Física solar.
Mecánica estadística.

Observaciones generales

- Las horas de clase teóricas y de problemas no deberán exceder de veintiuna semanales por curso. El número mínimo de horas prácticas será de cinco horas semanales por curso.
- Para pasar el tercer ciclo será preciso realizar un trabajo de investigación cuya duración no será inferior a seis meses. Para la obtención del título de Licenciado será válido indistintamente dicho trabajo o una reválida de Licenciatura.

31252

ORDEN de 16 de septiembre de 1982 por la que se concede autorización definitiva para la creación de los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización defi-

nitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 14.345.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Polígono de la Paz. Denominación: «Oscus». Titular: Obra Social Cultural Sopeña. Fecha de autorización previa: 17 de noviembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 16.042.

Municipio: Fajadoz. Domicilio: Polígono de la Paz, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de La Paz». Titular: Don Manuel Flores Porras. Fecha de autorización previa: 17 de noviembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 16.025.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de Madrid, sin número, barriada de San Roque. Denominación: «El Romeral». Titular: Doña Cándida Morales Pachón y otras. Fecha de autorización previa: 13 de junio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Provincia de Castellón

Número de expediente: 14.622.

Municipio: Benicasim. Domicilio: Calle Bona-Pau (urbanización Montornés). Denominación: «Casa-Escola Montornés». Titular: Don Ramiro Izquierdo Mor. Fecha de autorización previa: 17 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (Párvulos). Puestos escolares: 75.

Provincia de Córdoba

Número de expediente: 16.007.

Municipio: Córdoba. Domicilio: Avenida Menéndez Pidal, 12. Denominación: «Zaidín». Titular: Doña Dolores Herrero Millán. Fecha de autorización previa: 4 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40. Queda sin efecto la Orden ministerial de 20 de mayo de 1982 en lo que a este Centro se refiere en el número de puestos escolares.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.362.

Municipio: Colmenar Viejo. Domicilio: Calle Zurbarán y calle Goya. Denominación: «Zurbarán». Titular: «Cultivo de Ciencias y Letras, S. A.» (CILESA). Fecha de autorización previa: 7 de abril de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Dos J. Infancia) (dos Párvulos). Puestos escolares: 160. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Provincia de Málaga

Número de expediente 15.164.

Municipio: Málaga. Domicilio: Paseo del Limonar, 11. Denominación: «Casa Fonseca». Titular: Don Enrique Alvarez Net Zabala. Fecha de autorización previa: 28 de mayo de 1980. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Número de expediente 13.812.

Municipio: Mijas. Domicilio: Urbanización El Coto. Campo Vijas. Denominación: «San Francisco de Asís». Titular: Don Francisco Alcázar Navarro. Fecha de autorización previa: 1 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (Párvulos). Puestos escolares: 120.

Provincia de Pontevedra

Número de expediente: 12.137.

Municipio: Vigo. Domicilio: Avenida del Aeropuerto, 320. Denominación: «Alborada». Titular: «Sociedad Cooperativa Claimo». Fecha de autorización previa: 17 de noviembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40. Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1982 en lo que a este Centro se refiere.

31253

ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION*GENERAL BASICA

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Caja de Ahorros». Domicilio: Avenida de América, sin número. Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 33 unidades y capacidad para 1.320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de América, sin número.

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares. Denominación: «Santa María del Llano». Domicilio: Granja de María Luisa. Titular: RR Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Granja de María Luisa. Se autoriza el cambio de denominación de «Caridad María Inmaculada» por el de «Santa María del Llano».

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Calle Gómez Ferrer, 72. Titular: Altos Hornos de Vizcaya.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gómez Ferrer, 72.

Municipio Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto. Denominación: «Nuestra Señora de Begoña». Domicilio: Calle Progreso, sin número. Titular: Altos Hornos de Vizcaya.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 16. Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalde Muñoz, 16.

Provincia de Baleares

Municipio: Artá. Localidad: Artá. Denominación: «San Salvador». Domicilio: Calle Rafael Blanes, 10. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Blanes, 10.

Provincia de Granada

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares. Denominación: «Santa María del Llano». Domicilio: Granja de María Luisa. Titular: RR Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Granja María Luisa. Se autoriza el cambio de denominación de «Caridad-María Inmaculada» por el de «Santa María del Llano».

Provincia de Santander

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Denominación: «Jamaubiños». Domicilio: Calle Zamanillo, sin número. Titular: Rufino Talledo Mezquida.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zamanillo, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía. Localidad: El Grao. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas. Titular: Patronato de la Guardia Civil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas.

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

31254

RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.526, incoado por esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características téc. s principales son las siguientes:

Línea aérea de alimentación a la subestación del FEVE en Santiago del Monte, 20 KV., de tramo subcentral Maruca-La Maruca.

Emplazamiento: La Maruca, Avilés.
Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la